

RESOLUCIÓN N° 0188,
NEUQUÉN,
09 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE N° 50-M-2024 y el Decreto N° 0046/ 24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2024", el cual siendo desarrollado desde hace más de dos décadas, tiene por objeto planificar proyectos y acciones culturales, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

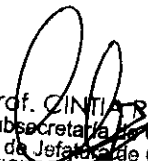
Que el referido programa se divide en cuatro etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la Ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la Ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0188-24

desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismos y muestras audiovisuales a través del cual se acercarán los museos de nuestra Ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que mediante Decreto N° 0046/2024 se faculta a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participaran del programa "Neuquén Cultural 2024", previa certificación de la Subsecretaria de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Verano Cultural", segunda quincena del mes de febrero, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2024" y contando con la certificación pertinente emitida por la Subsecretaria de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaria de Cultura, obrante a Fs. 487/488, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma Verano Cultural, segunda quincena del mes de febrero de 2024, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos Setenta y Dos (\$2.111.272);

Que mediante Dictamen N° 10/2024 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando ambos no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que mediante pase N° 358/2024 obrante a Fs. 491, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 2857 – AA 143629;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma "Verano Cultural", desarrollado durante la segunda quincena del mes de febrero, abarcando el período comprendido entre el día 16 al día 29, ambos inclusive, del mes de febrero de 2024, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la nómina ----- aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos Setenta y Dos (\$2.111.272);

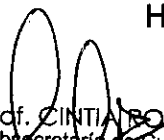
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4°) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°) del Decreto N° 0046/24.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA


FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0188-24

ANEXO ÚNICO
FEBRERO 2024

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	LAGOS PEDRO EZEQUIEL	200000	20281554582	0000003100054139396132
2	D'AGOSTINI CLARAMONTE NESTOR ADOLFO	250000	20322126337	0000003100013594368979
3	EUGENIO LOURDES ANABEL	120000	23376243184	0340257508123180777002
4	GOUGH PILAR	150272	27429103334	0000003100066785228033
5	MICIU NICOLAEVICI DOWHUN GABRIELA	41000	27928400625	0000003100044741350305
6	QUINTEROS VAZQUEZ MALEN MARIA EMA	300000	27401816025	0000003100019790094649
7	MARTINEZ AILEN NURIA	200000	27355719044	0000003100002284606143
8	MAMANI MONICA GRACIELA	50000	27216867101	0970009355000339220016
9	BORRA EVANGELINA	800000	27300972301	0000003100048255424303
	TOTAL	2.111.272		


 Prof. CINTIA ROJAS
 Subsecretaria de Cultura
 Sec. de Jefatura de Gabinete
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN